



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Expediente nº:** 1008/2017

**Asunto:** Pleno 2017/12/21 Acta 13/2017, s.ordinaria.

### **ACTA DE PLENO AYUNTAMIENTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.**

En la Villa de Candeleda, **el día 21 de diciembre de 2017**, a **las 19:00 horas** y bajo la Presidencia de D. E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde de la Corporación, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria **ordinaria**, que sustituye a la que debió celebrarse el pasado día 6 y que fue aplazada por coincidir con día festivo, para la cual habían sido previamente convocados, actuando D<sup>a</sup> María Isabel Ávila Cascajosa como Secretaria Accidental.

<b>Alcalde</b>	
D. E. Miguel Hernández Alcojor	
<b>Concejales</b>	
D. Carlos Montesino Garro	D. Miguel Ángel Carretero Sánchez
D <sup>a</sup> María Jesús Tiemblo Garro	D. Nazario Morcuende Crespo
D. David García Núñez	<b>D. José Antonio Pérez Suárez</b>
D <sup>a</sup> María Araujo Llamas	D. Jonatán Rosillo Salinas
<b>D. José María Monforte Carrasco</b>	D. Domingo Morcuende Del Olmo
D <sup>a</sup> Natalia Corredor López	<b>D. Román Pulido Fernández</b>
<b>Secretaria Acctal.</b>	<b>Interventora Acctal.</b>
D <sup>a</sup> María Isabel Ávila Cascajosa	D <sup>a</sup> María Josefa Lancho Carreras

Una vez verificada por la Secretaria Acctal. la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia de todos los miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a dar lectura del primer punto del orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión y expresa las condolencias a la concejala D<sup>a</sup> Natalia Corredor Sánchez por el reciente fallecimiento de su esposo, con palabras de apoyo en nombre la Corporación hacia la compañera.

#### **A) PARTE DISPOSITIVA.**

#### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se someten a votación las actas de fecha 2 de agosto y 29 de noviembre, apreciando un error en la fecha de ésta última, ya que pone en la fecha del acta 11 de octubre.

Da la palabra al portavoz del Grupo Somos Candeleda y El Raso, Sr. Pulido Fernández quien se manifiesta de acuerdo con el contenido de las actas, matizando la subsanación del error de la



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

fecha en el acta.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Pérez Suárez, quien se manifiesta de acuerdo con el acta del día 2 de agosto y en lo que se refiere a la del día 29 de noviembre. Además del error en la fecha del acta dice discrepar de un punto, que su modo de ver no es el reflejo de la realidad, refiriéndose al punto 5ª APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, M. AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA DE 14 DE NOVIEMBRE SOBRE PERMUTAS DE TERRENOS. Concretamente en la página 8 de 16. Dice que en todas está redactado tal cual, en el último apartado donde dice: *"En relación con la tramitación del expediente incoado, a efectos de autorizar la permuta de terrenos que afectan al Monte "Dehesa" nº 5 del CUP de la provincia de Ávila, perteneciente al Ayuntamiento de Candeleda, por terrenos pertenecientes a particulares a petición de Asesoría e Intermediación S.L., Expte. AV-PER.2001-2016 , por el cual solicitan la permuta de una parcela catastral número 140 del polígono 36 del término de Candeleda, con una superficie de 0,8797 hectáreas, por otra de cabida 2,2305 hectáreas ubicada en el monte , propiedad del Ayuntamiento de Candeleda, de la parcela 226 del polígono 35 de este término."*

Su Grupo entiende que no es correcta la interpretación que la Secretaria hace, porque entienden muy claramente que el acta es un fiel reflejo del debate que se produce en el acta del pleno y que al final queda recogido el tenor de cómo fue, en eso están de acuerdo en el debate, pero no en el final, donde habla: **PRIMERO.** *Dado que no se ha cumplido aún con el requerimiento efectuado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en el trámite de la adopción del requerido acuerdo de Pleno antes citado, es sometida a votación la conformidad a la citada permuta, que **no obtiene mayoría absoluta**, por tanto no es aprobada:"*

Dice que aquí nunca se ha hablado de mayorías absolutas, aquí veníamos porque la Junta de Castilla y León por medio de una serie de escritos, especialmente en el último *"relativo al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2016, indicando que la conformidad o no a la citada permuta debe adoptarse por acuerdo de Pleno, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."* Hasta ahí lo considera correcto y procede el Sr. Pérez Suárez a leer el citado art. 22 que habla de las competencias del Pleno, leyendo la letra k) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público (actualmente esta lectura se corresponde con la letra l) del citado artículo, debido a las sucesivas modificaciones sufridas por la Ley 7/85, de 2 de abril)

Ellos entendieron que estaban dando el visto bueno a que se iniciara el expediente de la calificación, pero que nunca se dijo ni por parte del Secretario ni del Alcalde que no fuera aprobado, ya que fue aprobado por 6 votos a favor, 6 abstenciones y ninguno en contra. Considera que eso es lo que debe recoger el acta y luego remitir este acuerdo a la Junta de Castilla y León para que haga lo que proceda. Reconoce que en el expediente hay muchas contradicciones, pero que los plenos están para solucionar problemas, no para crear un problema mayor. El Sr. Pérez Suárez procede a dar lectura de un informe del Secretario anterior en el punto que dice el Sr. Guerrero López: *"En virtud del artículo 113.1 del ROF, establece que el funcionamiento de las Juntas de Gobierno Local se ajustará a lo establecido en el Capítulo I del Título III, donde en su artículo 99.1 establece que los acuerdos, por regla general, se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.*

*Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:*

*PRIMERO. Informar favorablemente la permuta de terrenos del Monte catalogado de Utilidad Pública nº 5 "Dehesa Mayor;" perteneciente al Ayuntamiento de Candeleda, solicitada por D. Fernando Peralta Lechuga en representación de Asesoría e Intermediación Empresarial S.L."*

Aquí comenta un error advertido en la redacción del secretario, ya que habla " con el voto favorable de todos los presentes..." cuando realmente el voto a favor había sido únicamente el



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

del Alcalde y los demás concejales se abstuvieron.

Dice el Sr. Pérez Suárez que no se haga más lío, que ese día ya se debatió ampliamente y la cuestión era que un ciudadano pedía una permuta igual, que los otros dos antes la habían pedido y que cada uno vota libremente según su conciencia y se obtuvieron seis votos a favor y seis abstenciones, ninguno en contra. Eso es lo que quiere que se recoja en el acta y nada más que no cabe ninguna interpretación. Se dirige a la Sra. Secretaria para decir que no debe interpretar algo que no se ha hablado aquí, que cuando le dijeron que no se había aprobado se quedó perplejo, cómo, cuándo de qué manera dónde está eso. Que por mucho que le quiera decir, la Junta de Castilla y León dice que pedía se remitan al art. 22 y que ya ha leído el artículo y se ha debatido ampliamente. Que ya ha dicho que no le cuenten historias que serán los tribunales quienes lo tengan que resolver, que la Junta de Castilla y León está pidiendo que se resuelva un problema, que digan si o no, ellos dijeron sí y eso es lo que venimos a hacer a resolver un problema, si se puede resolver, no a crear uno nuevo. Concluye diciendo que su grupo si eso no se corrige no pueden aprobar ése acta porque no es verdad lo que en ese acta se dice.

El Sr. Alcalde dice que en ese asunto ha debatido largo y tendido tanto con el afectado, como con los abogados que defienden su causa y con la propia Secretaria Accidental, ya que coincide con el Sr. Pérez Suárez en que él no sabía o no tenía claro, que fuera necesaria una mayoría absoluta, máxime cuando no hubo votos en contra al respecto. Si bien la Secretaria en este caso insiste en que este tipo de acuerdos precisan una mayoría absoluta del plenario y que lo único que se le ocurre es dejar sobre la mesa la aprobación de este acta y pedir algún tipo de asesoramiento sobre la redacción si debe ser que está aprobado por seis votos a favor y seis abstenciones, o si de verdad hay que decir que es denegatorio al no contar con la mayoría absoluta de los miembros presentes en este pleno, por lo que me da la palabra para que como Secretaria defienda mi posición.

El Sr. Pérez Suárez, dice que el Sr. Alcalde cuando se aprobó en ningún momento, ni la Secretaria dijo después de la votación que eso no se había aprobado, añadiendo que un compañero de su grupo escuchó a la Secretaria que tenía sus dudas y susurró al oído del Alcalde que no se había aprobado y que hablaron del voto de calidad y el alcalde dijo que no, que no era voto de calidad ya que no eran seis a favor y seis en contra, que era aprobado por seis a favor. Que no hay otra alternativa, que ha hecho interpretaciones suyas a posteriori en función de todo y que no tiene que contar ahora, pero que no son el debate y la votación del pleno, que con está vulnerando un acuerdo plenario que se aprobó aquí con seis votos a favor y seis abstenciones, así de claro. Que así lo debería haber mandado la Secretaria y que si la Junta de Castilla y León dice que están ustedes equivocados, entonces sí, hágase. Que no ha lugar a que la Secretaria interprete la Ley a su manera a posteriori de un pleno, eso inadmisibles desde el punto de vista normal y político.

Tomo la palabra que previamente me había dado el Sr. Alcalde, como Secretaria accidental, para preguntar a los concejales si alguno de ellos se había leído los informes emitidos al respecto, ya que en el informe que elaboré al objeto, hice constar en dos puntos, que para la aprobación del acuerdo se precisaba mayoría absoluta punto 3 y 4, reiterando la necesidad de ser aprobado por mayoría absoluta, entendiendo que los concejales sabían lo que es una mayoría absoluta, ya que no se trata sólo de más si que no, así procedo a citar el art. 99.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, pues se refiere al número legal de miembros de la Corporación, es decir que son 13 concejales aunque en la sesión sólo estuvieran, 12. Siendo crucial ese punto para determinar en la votación la mayoría absoluta, que se hace constar en el informe y posteriormente en el acuerdo que he redactado. Me ratifico en estar completamente segura de la legalidad de la redacción, sometida al igual que el informe emitido, al ulterior criterio del Pleno y de los informes jurídicos que consideren oportunos.

El Sr. Pérez Suárez insiste nuevamente en que si estaba tan segura porqué susurré al oído del



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Alcalde, que además se trata de un inicio de expediente y que la Junta pide que diga el pleno si se inicia o no se inicia, que su voto es que se inicie, iniciés y que luego ya dirán lo que tengan que decir. Que aquí no se aprobó nada, que era el inicio del expediente, por tanto hágase así y no decir una cosa y luego otra, insiste en que queda aprobado por seis votos a favor y seis abstenciones.

Da la palabra al portavoz del Grupo Popular Sr. Monforte Carrasco, quien dice que dada la situación no sólo jurídica, que tiene más connotaciones, apoya la propuesta del Alcalde que se haga una consulta jurídica y que se quede el acta sobre la mesa. Añade que las permutas tienen un trámite administrativo especial, en este caso al pretender permutar un suelo de dominio público, precisa una desafectación y ahí entra el art. 22 , k) de la Ley de Bases de Régimen Local, para hacer esa desafectación se necesita un acuerdo de pleno por mayoría absoluta, de tal manera que sosteniendo lo que decía el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, después debería venir el paso de la desafectación, valoraciones, etc. Por ello cree conveniente dejar el acta en suspenso y que se emita el oportuno informe jurídico.

El Sr. Alcalde, dice coincidir plenamente y que desea recalcar que como todos saben y en una de las Comisiones se dijo, precisamente en un expediente de permuta que se inició hace ya 4 ó 5 años, cuando se ha ido al Registro de la Propiedad se les ha echado para atrás porque adolecía de no tener esa desafectación, paso primero de todos antes de cualquier otro en los procesos de permuta. Diciendo que para que el proceso de permuta se inicie es necesario como primer paso que el Ayuntamiento dé el visto bueno a la desafectación.

El en la pagina 7 de las 16 que componen el acta, cuando dice que el Sr. Monforte Carrasco interviene , dice: " así siendo él alcalde lo consideró y se inició el correspondiente expediente sancionador en materia de infracción urbanística y de restauración de la legalidad, dando traslado del mismo a la Fiscalía". Considera que el sentido de la redacción no debe ser ése, no es el Alcalde quien traslada el mismo a la Fiscalía, pide que se añada " dando traslado del mismo a la Fiscalía por parte del Sr. Instructor del expediente sancionador y de restauración de la legalidad", pues quien traslada a la Fiscalía el hecho es el instructor del expediente y no el Alcalde.

El Sr. Alcalde dice si están de acuerdo en dejar el acta sin aprobar.

El Sr. Pérez Suárez pregunta en qué sentido va el informe jurídico y quien lo va a hacer, que habrá que explicar al jurista habría que decirle lo que él está diciendo ahora, el debate que se produjo y como se produjo, sino el informe jurídico va a venir a decir lo que dice un informe de la Diputación, el informe del anterior Secretario y el informe de la actual Secretaria. O sea que al final no hemos hecho nada, en ese pleno se produjeron una serie connotaciones que hace imposible que ellos lo aprueben porque no es verdad, lo que se ha reflejado en el acta, no es verdad sencillamente y llanamente no es verdad y cuando no es verdad no es verdad. Pregunta si alguien le puede decir en qué sentido se va a solicitar el informe jurídico.

Pide la palabra el Sr. Monforte Carrasco, pide la palabra y explica que el informe jurídico puede ser que el Sr. Portavoz de Ciudadanos, Portavoz del Grupo Socialista, portavoz del Grupo Somos CyR, y el Portavoz del Grupo Popular o persona que le sustituye, hable con quien corresponda o con quien se decida aquí, que puede ser un funcionario de la Junta o de la Diputación Provincial ( el Sr. Alcalde dice que a los dos), la representación que vaya a ver a la persona que corresponda para ver qué es lo que corresponde.

El Sr. Alcalde dice que de la Diputación y de la Junta y que hagan una interpretación, insiste en que él consideraba que había sido aprobado por seis votos a favor y seis abstenciones.

El Sr. Monforte Carrasco incide nuevamente en que si se refieren al inicio del expediente de la permuta como defiende el portavoz del Grupo Ciudadanos, eso es una cosa, habrá que citar la parte que la Secretaria redacta tal, pero si es la desafectación eso conlleva unas mayorías específicas que son las que citan en el art. 22, k). ( actualmente letra l))



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Nuevamente el Sr. Pérez Suárez, dice reiteradamente que se debería haber enviado a la Junta el acuerdo tal cual se votó y que si en la Junta deciden que así no es, dicen tienen que hacer esto porque va implícitamente en lo otro, entonces se hace, pero que él ha dicho que se ha aprobado una cosa y que ahora resulta que no, que ni el Alcalde ni la Secretaria han dicho expresamente que no se aprobaba.

Pregunta al Sr. Montesino Garro, portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre la aprobación de actas, respondiendo que su grupo aprueba el acta de pleno de 2 de agosto.

El Alcalde dice que por tanto se aprueba dejar sobre la mesa.

### **SEGUNDO. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y GANADERÍA, SOBRE ALEGACIÓN PRESENTADA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, (REGISTRO ENTRADA 7573/17), APROBACIÓN DEFINITIVA.**

El Sr. Alcalde tras dar lectura al punto del orden del día, me da la palabra, como Secretaria para que lea el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Ganadería, sobre alegación presentada a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de tenencia y protección de animales de compañía del Ayuntamiento de Candeleda, (registro entrada 7573/17), por el pleno del Ayuntamiento celebrado el día 10 de noviembre 2017:

*"Habiéndose presentado alegación a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de tenencia y protección de animales de compañía del Ayuntamiento de Candeleda mediante escrito presentado en el registro de entrada 7573/17, para adecuar el texto recogido en el art. 13 d) " se establece que queda expresamente prohibido " Practicar mutilaciones, excepto las controladas por el veterinario en caso de necesidad, por exigencias funcionales, por aumento indeseado de la población o para mantener las características propias de la raza".*

*Según la citada alegación, en el convenio europeo sobre protección de animales de compañía de 1987, Ratificado por el gobierno de España en octubre de 2017 y publicado en el BOE nº 245 de 11 de octubre de 2017. Se determina en el art. 10 lo que a continuación se transcribe como art. 13, d):*

*d) En cuanto a las intervenciones quirúrgicas se atenderá a lo dispuesto en el art. 10 del convenio europeo sobre protección de animales de compañía de 1987, ratificado por el gobierno de España en octubre de 2017 y recogido en el BOE nº 245, de 11 de octubre de 2017:*

*Se prohibirán las intervenciones quirúrgicas cuyo objeto sea modificar la apariencia de un animal de compañía o conseguir otros fines no curativos y, en particular:*

- a) el corte de la cola*
- b) el corte de las orejas*
- c) la sección de las cuerdas vocales*
- d) la extirpación de uñas y dientes.*

*Sólo se permitirán excepciones a estas prohibiciones:*

- a. Si un veterinario considera necesarias las intervenciones no curativas, bien por razones de medicina veterinaria, o bien en beneficio de un animal determinado.*
- b. Para impedir la reproducción.*

*Por lo que la Comisión Informativa acuerda elevar como propuesta al Pleno:*

*PRIMERO: Transcurrido el plazo de exposición pública de la Ordenanza Reguladora de tenencia y protección de animales de compañía del Ayuntamiento de Candeleda, aprobada por el Pleno*



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

en sesión celebrada el 10 de noviembre 2017, y habiendo sido resuelta la alegación presentada por el pleno en sesión celebrada el 17 de enero de 2018,

*SEGUNDO: Se estima la sugerencia planteada y conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1085, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se aprueba definitivamente el texto de la Ordenanza Reguladora de tenencia y protección de animales de compañía del Ayuntamiento de Candeleda.*

*TERCERO: Que se publique el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".*

Da la palabra al Sr. Pulido Fernández, portavoz del Grupo Somos Candeleda y El Raso, dice que esta alegación es de un compañero, explica que justo al día siguiente de aprobar la Ordenanza salió la publicación en el BOE y que nos pilló con el pie cambiado, que evidentemente están a favor de la modificación.

Consultados los demás portavoces políticos todos coinciden en la aprobación del dictamen, por lo que es aprobada por unanimidad, es decir trece votos a favor, adoptando así el pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Transcurrido el plazo de exposición pública de la Ordenanza Reguladora de tenencia y protección de animales de compañía del Ayuntamiento de Candeleda, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 10 de noviembre 2017, y habiendo sido resuelta la alegación presentada por el pleno en sesión celebrada el 17 de enero de 2018,

SEGUNDO: Se estima la sugerencia planteada y conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1085, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se aprueba definitivamente el texto de la Ordenanza Reguladora de tenencia y protección de animales de compañía del Ayuntamiento de Candeleda.

TERCERO: Que se publique el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

### **TERCERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y GANADERÍA, APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA. ORDENANZA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.**

El Sr. Alcalde tras dar lectura al punto del orden del día, me da la palabra, como Secretaria para que lea el dictamen:

*"El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Candeleda en sesión Ordinaria celebrada el día---- adoptó el acuerdo de aprobación inicial de inicialmente la **Ordenanza de Residuos del Ayuntamiento de Candeleda.***

*El expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse sugerencias y reclamaciones.*

*Lugar en que puede examinarse el expediente: Secretaría.*

*En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente.*

*De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva".*

Son consultados por el Sr. Alcalde los diferentes portavoces manifestándose todos conformes a



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

la aprobación de esta Ordenanza, aportando explicaciones e información en lo que se refiere a esta ordenanza que ya ha sido aprobada por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, resultando aprobada por unanimidad, trece votos a favor, cuando es sometida a votación, acordando el pleno:

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Candeleda en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de inicialmente **la Ordenanza de Residuos del Ayuntamiento de Candeleda.**

El expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse sugerencias y reclamaciones.

Lugar en que puede examinarse el expediente: Secretaría.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente.

De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

### **B) PARTE DE CONTROL.**

#### **PRIMERO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 395/17 A 421/17.**

El Pleno se da por enterado de los Decretos de la Alcaldía números del 395/17 a 421/17

#### **SEGUNDO. INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTAS DE REPARO Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, REGISTRO DE ENTRADA 8.092/17.**

El Sr. Alcalde de explicación detallada del problema habido con una factura que ha sido objeto de reparo del interventor, ya que la persona está jubilada y ha realizado una actuación ( El Pillo) para el Ayuntamiento, por lo que el Interventor ha detectado anomalías, pero que el servicio ha sido prestado por lo que corresponde pagar y el Alcalde ha levantado el reparo.

El portavoz del Grupo Somos, Sr. Pulido Fernández, dice que hay que respetar la legalidad y que le parece fatal que el Sr. Alcalde levante el reparo.

El portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Pérez Suárez se manifiesta disconforme con la manera en la que se ha procedido y califica de rocambolesco el levantamiento del reparo, considera que se debe proceder de otra manera dando una forma legal si tiene que volver a actuar y facturar al Ayuntamiento, cierto que actúen y que haya que pagar.

El Sr. Monforte Carrasco, portavoz del Grupo Popular, dice que el Ayuntamiento tiene la obligación de dar orientación para la emisión de una factura legal, que se paga y no tiene porqué haber ni reparo del interventor, ni levantamiento del reparo por el Alcalde.

El Sr. Alcalde dice que desde el Ayuntamiento se ha intentado asesorar a la persona que ha prestado del servicio y la respuesta dada ha sido "esto lo hago así este año y al año que viene ya veremos".



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

### **TERCERO. INFORME DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Sr. Alcalde pregunta a los diferentes representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados si desean intervenir.

Pide la palabra el Sr. Morcuende Crespo, representante en el Colegio Público Almanzor, para hacer una apreciación recordando que hace un año se le pidió por favor que tramitase a ver si era posible el pago de una factura de un viaje en autobús en abril de 2017 aproximadamente, por acuerdo del Consejo Escolar por importe de 800 €, habló con el Teniente de Alcalde, se acordó que se iba a pagar por el Ayuntamiento, pero finalmente no ha sido así con lo cual la subvención que se ha dado al colegio de 2.000€ no ha sido por 2.000 €, sino por 1.200 €, por ello pide al Teniente de Alcalde que cumpla con su palabra pagando la factura de 800 €, tal y como se acordó. También insiste en las últimas peticiones que trasladó del Consejo Escolar de pintura, armario, etc. que el Ayuntamiento haga aquello con lo que se comprometa.

El Sr. Alcalde toma nota de lo dicho.

El Sr. Monforte Carrasco, representante en la Reserva de Caza de la Sierra de Gredos, comenta la sesión celebrada el pasado 18 de diciembre en la que se trataron entre otros asuntos el reparto de 200.000 € entre los propietarios de la Reserva, la firma de un convenio de colaboración entre la asociación de la Reserva y la Junta de Castilla y León y la prorroga de 2 años con la empresa que gestiona la guardería de la Reserva, cree recordar que se llama la empresa EULEM. La aceptación de un nuevo socio de la finca La Isla con 142has. El nuevo plan cinegético en el que se reduce en 25 machos de los 210 que venían siendo anteriormente cazados. Esta bajada es hasta que se haga un inventario y se vea el número exacto de cabezas. Por último, en relación con el procedimiento judicial abierto para la investigación de una trabajadora de la asociación, por supuestas irregularidades en la expedición de permisos de caza, se interrogaron a diferentes personas poniendo en tela de juicio algunas actuaciones y las posibles incidencias que pudieran surgir, con el voto en contra del representante del Ayuntamiento de Candeleda ya que no compartió la forma ni el fondo, se abrió un expediente informativo y sancionador a los representantes de la Sierra de Bohollo.

El Sr. Alcalde pregunta si el reparto de los 20.000 € es proporcional a las hectáreas de los propietarios, es respondido afirmativamente. También pregunta si se sebe algo en relación con el asunto del IVA, le responde que aún nada definitivo si bien comenta un informe de una asesoría y su opinión personal.

En relación con las sesiones del CEDER, comenta el Sr. Morcuende Crespo que en el 2017 no se ha celebrado ninguna asamblea general anual, por diferentes motivos, y que están esperando ser convocados en breve, parece ser que la correspondiente al 2017 podría celebrarse en enero de 2018 y la que correspondería al 2018 en el mes de diciembre.

### **CUARTO. MOCIONES.**

Pregunta si hay alguna moción que con carácter de urgencia quieran presentar los grupos políticos, no hay ninguna.

### **QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Da la palabra el Sr. Alcalde para las intervenciones en el punto de ruegos y preguntas, comenzando por el Sr. Pulido Fernández, portavoz del Grupo Somos CYR, pregunta cuándo se van a presentar los presupuestos de 2017 y si no se presentan cual ha sido el motivo, han sido convocados a una ó dos comisiones informativas se les dio información parcial, se debería haber completado y no se ha hecho, pero ya duda que haya presupuestos para el 2017, si bien considera lamentable y vergonzoso lo que ha pasado este año.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

El portavoz del Grupo Ciudadanos Sr. Pérez Suárez, hace como ruego que los talleres que hizo el Ayuntamiento, citando el de yoga, como actividad que necesita silencio, meditación y debido a que el auditorio se está utilizando de manera sistemática para muchas actividades. Lo que interfiere en la actividad de yoga y así se ve interrumpida 15 días, no sabe si el ayuntamiento va a devolver el importe de ese medio mes.

Una pregunta en relación con la publicidad que ha visto de la pista de hielo, dice que hay que decir la verdad eso es una pista sintética de inicio a lo que sea, pero no es una pista de hielo, pregunta: cuánto va a costar esa pista y con cargo a qué partida presupuestaria se va a imputar.

En el turno del Grupo municipal popular, su portavoz el Sr. Monforte Carrasco comienza diciendo que ante los 30 mees que llevamos de legislatura, en este año 2017 ha venido denunciando la mala gestión del gobierno municipal en los distintos campos, en temas de gestión urbanística, de cultura y deportes, fiestas, medio ambiente, el plan de vertidos, la gestión pública, el agua, el suelo rústico, han criticado también como los otros grupos políticos el tema de la gestión presupuestaria, cerramos el año 2017 sin presupuestos y ello con graves consecuencias para los intereses de Candeleda, han criticado la mala gestión de personal, ante la bolsa de empleo, la mala gestión y eficacia de las reuniones, pero hoy al Grupo Municipal Popular le inunda el espíritu navideño y le pide que haga de intermediario ante los Reyes Magos y les pida de su parte que el gobierno municipal quede imbuido de una luz que les haga gestionar los intereses públicos del Ayuntamiento, que gobiernen para todos sin distinción de edad, sexo ni partidos políticos y amor por Candeleda. Sólo piden para el 2018 que los Reyes Magos de Oriente atiendan su petición por el bien de Candeleda. Que se arreglen los parques infantiles, especialmente el de Avda. Aviación Española, que el edificio de usos múltiples en atención a una petición que ya hicieron en su día, le hagan accesible para minusválidos, que se doten los servicios de la Junta de Castilla y León en Candeleda, que cuando emitan esas notas de prensa que dicen que ha sido la moción hecha a partir del Ayuntamiento de Candeleda que sepan que fue el Grupo Municipal Popular que vio con gran sorpresa en los medios de comunicación que había sido el Sr. Alcalde. Finaliza deseando un feliz año 2018 a toda la Corporación y a los asistentes al Pleno, con deseos de generosidad y solidaridad para trabajar todos los grupos políticos por Candeleda.

Comienza el Sr. Alcalde a dar respuesta con autocrítica y reflexión, diciendo que a lo largo de este mandato él ha reconocido los errores y fallos que se pueden tener a la hora de tomar decisiones y también por encontrarnos ante una corporación nueva y que nunca se había dado en época de la democracia en Candeleda de un gobierno en minoría.

En lo que se refiere a los presupuestos de 2017 dice que ha sido por incapacidad del Alcalde de llegar con los grupos de la oposición a alcanzar acuerdos, su lectura y compromiso que pide a los Reyes Magos es que en el 2018 esos presupuestos que se van a traer, muy parecidos a los que había intención de aprobar en el 2017, si le gustaría contar con información de lo que los grupos políticos pretenden que figure en los presupuestos, recuerda que en los 18 años que lleva en el Ayuntamiento nunca ha tenido la oportunidad estando en la oposición de que se le solicitasen propuestas, algo que él ha venido proponiendo en los últimos años. Dice que su intención era haberlos presentado en el mes de noviembre pero que el Sr. Interventor le informó que no había ya plazo para que hubieran entrado en vigor, por lo que se han acometido gastos corrientes y subvenciones nominativas, eso ha supuesto que haya un remanente de tesorería importante, que propone como propuesta importante un plan de empleo, algo muy necesario.

En relación con el parón de los talleres que ha comentado el Grupo Municipal Ciudadanos, explica que se están llevando a cabo en edificios municipales que vienen siendo utilizados también para otras actividades que son interesantes para la población, señalando que en estos días no lectivos se está utilizando casi todos los días para proyecciones de cine y también explica la mayor demanda de las clases que han aconsejado reestructurar los grupos y también



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

se ha acordado con la profesora que las clases se van a recuperar. Dice que si no fuera así se compensaría a los alumnos ya que no pretenden quedarse con dinero que no corresponda.

Respecto a la denominación de hielo, es la forma general de llamar a las pistas portátiles en todas partes, que simulan a la pista de hielo. En cuanto a partida y coste se lo dirá por escrito porque la factura llegará en el 2018 que será cuando llegue la factura.

Dado que ha citado las jornadas micológicas que no quería hacerlas personalmente por la mala temporada, era un objetivo marcado por Diputación y ha sido soportado por ésta.

En relación al Partido Popular, un año más, un pleno más, entiende su crítica que con carácter general hace al Partido Socialista que en este momento sustenta en el gobierno municipal, pero sin ánimo de y tu más, en este Ayuntamiento nunca había existido unas bolsas de empleo, que pueden ser mejorables, pero que se llevan ya 18 meses con trabajos, de limpieza viaria, limpieza de edificios y usos múltiples, si bien hay otras necesidades que no están contempladas en esas categorías o que por resultar aconsejable se sigue haciendo mediante el "dedo divino", así cita ejemplos de monitores, etc. Discrepa en que se gobierne mirando a la militancia o simpatizantes de los partidos políticos y que sabe perfectamente la gente que trabaja o ha trabajado en este Ayuntamiento que no son ni simpatizantes, ni votantes del partido socialista. En lo que se refiere a la crisis urbanística, mala gestión cultural, algo que no le pilla de sorpresa, pero en estos 30 meses existe ya un pliego de las normas urbanísticas, las actividades culturales se han mantenido en su mayoría las que se venían realizando en anteriores legislaturas. Por lo que considera que la actividad cultural y social sigue más viva que nunca, manteniendo o mejorando incluso actividades.

Aludiendo al espíritu de la navidad, evaluando los 30 meses y pensando en los que quedan, no poniendo en duda que trabajan por y para los Candedanos, que aman y defienden Candeleda, Respecto a los parques infantiles la subvención de la zona ZIS es para mejora de los parques, que el edificio de usos múltiples es accesible por la C/ Nueva, cumplen con la normativa el Ayuntamiento y el Museo, no lo cumple la Casa de la Cultura, pero en este sentido, sin ánimo de colgarse medallas, ya que este equipo y los anteriores gobiernos han trabajado desde hace muchos años por la accesibilidad, le garantiza que en muchos aspectos somos la envidia para muchos municipios.

Se suma a la propuesta de mejorar Candeleda, que para eso se presentó a las elecciones y en los 18 meses que quedan de mandato va a seguir demostrando que pueden hacerse muchas cosas y también pedirá a los Reyes Magos que la oposición sea más condescendiente con el Sr. Alcalde.

Finaliza con buenos deseos para la Corporación, asistentes y para el pueblo de Candeleda en general para el 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Alcalde Presidente levanta la Sesión siendo las **20:20 horas**, de lo cual como Secretaria accidental doy fe.

El Alcalde



Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor

La Secretaria Acctal.



Fdo.: María Isabel Ávila Cascajosa.